

# LA CONSTITUCIÓN DE CÁDIZ Y SU HUELLA EN AMÉRICA





CADIZ





# LA CONSTITUCIÓN DE CÁDIZ Y SU HUELLA EN AMÉRICA



En colaboración con:



Primera edición: Abril de 2011

Portada: Boceto de la placa que se colocó en la actual plaza de San Antonio de Cádiz.  
Museo de las Cortes, Cádiz.

Edita: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz  
C/ Doctor Marañón, 3  
11002 Cádiz (España)  
Tel.: 956 015 268  
[www.uca.es/publicaciones](http://www.uca.es/publicaciones)  
[publicaciones@uca.es](mailto:publicaciones@uca.es)

Edición al cuidado de Alberto Ramos Santana

© de los textos, sus autores

Diseño, maquetación e impresión: Jiménez-Mena, Cádiz (España)

ISBN: 978-84-9828-339-6

D.L.: CA 201-2011

# LA CONSTITUCIÓN DE CÁDIZ Y SU HUELLA EN AMÉRICA





# ÍNDICE

Presentación .....	11
Diego Sales Márquez .....	13
José Luis Rodríguez Zapatero .....	17
José Bono .....	19
Javier Rojo .....	23
Emilio Botín .....	25
Alfredo Pérez Rubalcaba .....	29
José Manuel Durao Barroso .....	31
José Antonio Griñán .....	35
Ángel Gabilondo .....	37
José María Aznar .....	41
Mariano Rajoy .....	45
Diego López Garrido .....	49
Luis Pizarro .....	53
Lorenzo del Río Fernández .....	55
Francisco González Cabaña .....	59
Rafael Román .....	61
Teófila Martínez Saiz .....	63
Manuel María de Bernardo Foncubierta .....	65

## ÍNDICE

José Pedro Pérez-Llorca .....	69
Rosa Conde .....	73
Enrique V. Iglesias .....	77
Juan Romero de Terreros .....	79
Jose Antonio Villasante .....	81
Jaume Pagés Fita .....	85

\* \* \*

## ESTUDIOS

<b>Emancipación y Constitución</b> .....	89
Miguel Artola Gallego	
<b>La Constitución de Cádiz en Iberoamérica</b> .....	99
Jaime E. Rodríguez O.	
<b>«Cádiz» en Iberoamérica: el ejemplo de la soberanía</b> .....	107
Alberto Ramos Santana	
<b>La Constitución de 1812: una carta universal</b> .....	119
Manuel Chust	
<b>Las mujeres en la era de 1812. De tapadas a excluidas</b> .....	125
Marieta Cantos Casenave	
<b>En nombre del rey</b> .....	133
Carolina Crisorio	
<b>¡Viva La Pepa!</b> .....	141
F. Javier Limpías Ch.	
<b>Cádiz y los imperios portugués y brasileño</b> .....	147
Andréa Slemian y João Paulo G. Pimenta	
<b>La Constitución de Cádiz y Chile</b> .....	153
Cristian E. Guerrero Lira	
<b>Decisiones y repercusiones de las Cortes y Constitución de Cádiz en Nueva Granada</b> .....	161
Jorge Enrique Elías Caro	
<b>Costa Rica y la Constitución de Cádiz de 1812</b>	
Rodrigo Quesada Monge .....	169

<b>La Constitución gaditana en Cuba: 1812-1823</b> .....	175
Sergio Guerra Vilaboy	
<b>La revolución de Quito y la Constitución de Cádiz de 1812</b> .....	181
Juan J. Paz y Miño Cepeda	
<b>La herencia del liberalismo hispánico en Centramérica. Libertad de imprenta, prensa y espacio público moderno en El Salvador, 1810-1890</b> .....	187
Sajid Alfredo Herrera Mena	
<b>Guatemala en las Cortes de Cádiz</b> .....	195
Arturo Taracena Arriola	
Luis Pedro Taracena Arriola	
<b>La influencia de la Constitución de Cádiz en la concepción de la libertad en Honduras</b> .....	203
Yesenía Martínez García	
<b>Presencia de la Constitución de Cádiz en la convulsionada sociedad novohispana 1812-1815</b> ....	211
Mario Trujillo Bolio	
<b>La influencia gaditana en Nicaragua: las elecciones indirectas durante el sistema monárquico constitucional, 1811-1823</b> .....	219
Xiomara Avendaño Rojas	
<b>Las Cortes de Cádiz y la independencia de Panamá</b> .....	229
Alfredo Castellero Calvo	
<b>La Constitución de Cádiz de 1812 y el Paraguay</b> .....	241
Víctor-Jacinto Flecha	
<b>Sobre la Constitución de 1812: las Cortes gaditanas y su impacto en Perú</b> .....	251
Teodoro Hampe Martínez	
<b>Breve reflexión sobre las Cortes de Cádiz y su impacto en Puerto Rico</b> .....	259
Héctor R. Feliciano Ramos	
<b>La Constitución de Cádiz en la República Dominicana</b> .....	265
Frank Moya Pons	
<b>Ecos del constitucionalismo gaditano en la Banda Oriental del Uruguay</b> .....	271
Ana Frega Novales	
<b>Vivencias gaditanas en las provincias de Venezuela (1810-1814)</b> .....	279
Inés Quintero Montiel	
<b>El legado americano de las Cortes de la Isla de León (24 de septiembre de 1810-20 de febrero de 1811)</b> .....	289
José Quintero González	



## PRESENTACIÓN

La Constitución española de 1812, proclamada en Cádiz el 19 de marzo, influyó de manera destacada en el desarrollo de la contemporaneidad en Europa y en América, ya que la norma gaditana se convirtió en el modelo y en el estandarte de las reivindicaciones de libertad de muchos pueblos del viejo y del nuevo continente, un modelo, el gaditano, que cobró más fuerza porque España se convirtió, durante la Guerra de Independencia, en un laboratorio de formas de lucha, teóricas y prácticas, contra el Antiguo Régimen.

En Iberoamérica, durante las primeras décadas del siglo XIX, mientras se desarrollaban las luchas emancipadoras, se ensayaron fórmulas políticas de consolidación de las nuevas naciones independientes y, en muchos casos, la experiencia de los diputados americanos en las Cortes gaditanas y el propio texto de la Constitución, contribuyeron al fortalecimiento de los nuevos estados libres.

Este libro, que quiere ser homenaje y reconocimiento, tanto a la herencia de la Constitución de 1812, como a las luchas por la libertad en España y América, consta de dos partes diferenciadas, pero que comparten ese mismo objetivo. En la primera parte, personalidades del ámbito político y social reflexionan sobre la Constitución gaditana. En la segunda, investigadores de España y América rastrean las huellas de la Constitución en Iberoamérica. El orden propuesto va de lo general a lo concreto, de manera que en primer lugar aparecen visiones de conjunto y, en segundo, se publican capítulos específicos sobre cada nación iberoamericana, en orden alfabético, terminando con uno sobre la Isla de León.

Alberto Ramos Santana  
*Coordinador*

MARIETA CANTOS CASENAVE

## Las mujeres en la era de 1812. De tapadas a excluidas\*

Podría resolverse en un par de líneas el relato sobre la mujer y la Constitución de 1812, si únicamente se atiende a su resultado negativo, esto es a que el texto constitucional ignoró su existencia al vedarles la condición de ciudadanas. No obstante, creo que merece la pena hacer un breve repaso por la historia de esta exclusión y lo que significó para América, pues el saldo para las mujeres es igualmente decepcionante en uno y otro hemisferio.

Como es sabido, a las mujeres les estaba vetada toda incursión en la vida pública. Se considera que el ámbito donde deben desarrollar su actuación las mujeres es el doméstico, un radio de acción bastante limitado quizás para «proteger» con mayor comodidad a las mujeres de sus propios excesos irracionales y pasionales, que se creían inherentes a su condición femenina. De alguna manera se podría decir que el manto o pañuelo de las tapadas no solo las velaba de las indiscretas miradas masculinas sino también les vedaba cualquier posible intento de rebasar los límites de la domesticidad, y solo desde la distancia y el sigilo, e incluso la clandestinidad, podían satisfacer cualquier curiosidad sobre ese mundo que les estaba prohibido. En ese sentido, liberarse del velo, del manto que las atenazaba, era entendido como una aspiración al control del propio cuerpo, pero también como una amenaza de emancipación de las ataduras de la moral, del imperio de la «razón» masculina, así como un intento de imponer la «sinrazón» de la naturaleza femenina.

Conviene ahora recordar el contexto bélico en que se gestó la Constitución gaditana, pues esa coyuntura de guerra contra el francés propicia dos actitudes hacia la mujer, a veces ambivalente y, a menudo, igual de misógina. Por una parte, es patente el intento de derogar el canon de la modernidad francesa y, por tanto, de recuperar, so capa de reivindicación de la tradición y la moral patria, los hábitos que hasta la llegada de los Borbones habían conseguido mantener a la mujer en su confinamiento doméstico y doblegada por un ritual riguroso, severo, en fin, sacrificado. Un objetivo que teólogos y moralistas, con el aplauso de algunas mujeres, trataron de alcanzar en la práctica cotidiana, sin mucho éxito por otra parte, al menos en las primeras décadas

\* Este trabajo es resultado del Proyecto de Excelencia *Las Cortes de Cádiz y la revolución liberal en Andalucía e Iberoamérica. Un marco comparativo* del Plan Andaluz de Investigación (HUM5410).



Agustina de Aragón. Caja de cerillas.  
Colección ARS.

de la nueva centuria. Por otra parte, el hecho de que la guerra contra el francés adquiriera el carácter de guerra total, con la necesaria implicación de todas las fuerzas y todas las voces, provocó que a muchas mujeres se les solicitara su compromiso activo con la causa bélica. Muchas se vieron arrolladas por el devenir bélico, otras intervinieron voluntaria y decididamente en el campo de batalla, o en la organización de la retaguardia y la intendencia de los ejércitos; y unas pocas fueron autoras de cartas, proclamas, artículos, poemas y todo tipo de folletos y escritos en prensa, con que animar a la participación en defensa de la patria, del rey prisionero y de la religión.

Lógicamente, si las que lucharon en defensa de sus pueblos y familias pudieron ser muchas aunque sus nombres hoy –a pesar del esfuerzo de muchos historiadores– estén condenados al olvido, las autoras de los textos a que acabo de referirme son solo unas cuantas, y procedente en su mayoría de la aristocracia o de la emergente burguesía, es decir, aquellas que tenían preparación y tiempo para poder cultivar la escritura en unos momentos, por demás, tan complejos.

Aunque la intervención de guerreras, matronas y escritoras fue objeto de controversia, pues muchos temían que este tipo de actuación femenina rebasara los límites de aquella coyuntura bélica, lo cierto es que pronto se pusieron los medios para imponerles algún tipo de organización y dirección masculina –recuérdese el ejemplo del batallón de Señoras gerundense–, incluso en el caso de las organizaciones patrióticas de Señoras –tal como ocurrió con la Junta Patriótica de Damas en Sevilla–. No obstante, excepcionalmente, algunas organizaciones femeninas –caso de la Junta de Señoras de Fernando VII–, consiguieron evitar el mando masculino, aunque cuidaban de dar cumplida cuenta de su actuación tanto ante la opinión pública como ante las Cortes.

Para el caso de las escritoras, la situación era diferente. De un lado, desde las últimas décadas del XVIII y los primeros años del XIX existía una cierta tradición de literatura femenina, con nombres tan conocidos como Rosa Gálvez, Margarita Hickey, Inés Joyes o Gertrudis de Hore, entre las españolas, y Mariana Velázquez de León, Guadalupe del Pino, María de Nava, entre las americanas, de modo que si bien la guerra impidió a muchas continuar con su dedicación literaria, aquellas otras que alentadas por esa misma coyuntura bélica decidieron salir a la palestra pública, contaban con una tradición en la que sustentarse (CANTOS CASENAVE: 2008, SÁNCHEZ HITTA: 2003). A esto se añadía que uno de los primeros decretos emanado de la reunión de Cortes en la Isla de León (Cádiz) había sido el de libertad de imprenta, sanción, por otra parte, de un derecho practicado de facto, tras el 2 de mayo, por la falta de sujeción política derivada del vacío de poder, que se produjo tras la renuncia de Fernando y Carlos a la corona y el rechazo de los españoles al gobierno intruso. Precisamente, pocos días después de dicha resistencia popular, se publica un texto supuestamente firmado por una mujer, la *Proclama de una española a sus patricios los cartagineses*, rubricado en Cartagena a 18 de junio de

1808. A ella le habrían de seguir casi un centenar de textos a uno y otro lado del Atlántico como la *Proclama de una veracruzana*, estampada en Veracruz en ese mismo año, o la *Proclama de las religiosas del monasterio de la Santísima Faz*, alentando el valor y la fe de los católicos alicantinos, para servir a la religión y a «nuestro amantísimo rey Fernando Séptimo». Entre las varias que se publicaron en estos años hay una de la que es incuestionable su autoría femenina. Se trata de la publicada por Frasquita Larrea, bajo el seudónimo de Laura, *Saluda una andaluza a los vencedores de los vencedores de Austerlitz*, recogido con otros papeles en el tomo IV de la *Demostración de la lealtad española*, publicado en Cádiz en 1808<sup>1</sup> (CANTOS CASENAVE: 2006 y 2008).

Como he tenido ocasión de demostrar, el caso de la península no es excepcional, pues entre los papeles que se publican en América pueden rastrearse algunos ejemplos de esta literatura política debidos a una pluma femenina, si bien es cierto que su abundancia y variedad no es tan grande como la que puede encontrarse en el suelo ibérico. Al mismo tiempo, entre los papeles estampados en territorio peninsular, resulta evidente que, aun cuando encontremos algunos que se publican en Canarias, Madrid, Sevilla, Murcia, por citar algunos, es en Cádiz y más tarde en Madrid, cuando se produce el traslado de las Cortes a la capital, a partir de 1813, donde se concentra la mayor parte de la producción literaria femenina, lo que viene a confirmar que el debate de las Cortes contribuyó notablemente a que esta literatura política escrita por mujeres viera la luz pública (CANTOS CASENAVE: 2008).

El nombre de tres mujeres nos puede servir para demostrar esta hipótesis. En primer lugar, el de la ya mencionada Frasquita Larrea, una gaditana de padre montañés y madre irlandesa, casada con un erudito alemán, Juan Nicolás Böhl de Faber, que publicó su primera proclama en 1808, precisamente cuando, separada de su marido y viviendo ella en Chiclana (Cádiz) con su madre y sus dos hijas pequeñas, trataba de mantenerse al tanto de los acontecimientos bélicos y la deriva política, al tiempo que redactaba algunas notas con que seguir el complicado curso de los acontecimientos y escribía a su marido, informándole de cómo transcurría su vida cotidiana en medio de una guerra. Pues bien, además de esa suerte de memoria de la guerra y de su correspondencia, Frasquita seguía pergeñando algunas proclamas, de los que solo unas cuantas llegarían a la imprenta, lo que, por otra parte no es de extrañar en dichas circunstancias. En todo caso, cabe reseñar que su folleto *Fernando en Zaragoza. Una visión* (Cádiz, imprenta de Niel, 1814), publicado en el mes de abril bajo el seudónimo de la



Manuela Sáenz. Museo de la Independencia. Bogotá.

1. *Demostración de la lealtad española: Colección de proclamas, bandos, órdenes, discursos, estados de ejército, y relaciones de batallas publicadas por las Juntas de Gobierno, o por algunos particulares en las actuales circunstancias*, publicado en Cádiz, por Manuel Jiménez Carreño, en 1808, tomo IV, pp. 105-106.



*Fusilamiento en 1813 de Rosa Zárate y Nicolás de la Peña (detalle). Museo de la Casa de la Cultura ecuatoriana. Quito.*

ninfa virgiliana *Cymodocea*, fue denunciado a la censura por los liberales y su caso llevado al tribunal que se ocupaba de tales imputaciones. Mostrando su conocimiento del texto constitucional, Frasquita Larrea conformó su *Contestación a la censura* con fecha de 9 de mayo, amparándose en los decretos de la Constitución gaditana.

La portuguesa Carmen Silva, reconocida como heroína por haber liberado en 1808 a unos soldados españoles apresados por Junot, conoció, tras la huida a Badajoz, al médico militar Pedro Pascasio Fernández Sardinó, con quien se trasladaría a la Isla de León (San Fernando, Cádiz), después de la toma de dicha ciudad extremeña. Allí en la Isla, Fernández Sardinó iniciaría en 1811 la publicación del periódico exaltado *El Robespierre Español*, por el que sería también delatado a la censura y posteriormente encarcelado en el gaditano Castillo de Santa Catalina. En esta ocasión, Carmen Silva decidió ponerse al frente del periódico y responsabilizarse de las siguientes entregas (SÁNCHEZ HITTA: 2009), lo que haría por un espacio de seis meses. Pero no contenta con esta nueva hazaña, escribió varias representaciones y cartas, que luego daría a la luz en el mismo *Robespierre*, para concienciar a la opinión pública. En estos papeles daba cuenta de los atropellos cometidos contra el que pronto se descubriría que no era su esposo –aunque luego hubiera de casarse con él precisamente para superar los impedimentos que ponían a su visita al presidio– y los que se cometían contra los mismos decretos fijados por las Cortes para preservar la libertad de imprenta, consiguiendo así hacer de su causa particular una causa universal y mostrando al público que su condición femenina no la hacía ignorante de todos los entresijos de las leyes que pronto habrían de ser promulgadas en la Constitución de 1812, precisamente pocos meses después de lograr que Fernández Sardinó fuera liberado bajo caución, algo que ella misma anuncia en el cuaderno XXV de la mencionada cabecera (CANTOS CASENAVE y SÁNCHEZ HITTA: 2009, SÁNCHEZ HITTA: 2009b).

Por último, cabe recordar a M<sup>a</sup> Manuela López de Ulloa, la escritora que con más perseverancia y pasión participó de la opinión pública, y se sirvió del decreto de libertad de imprenta para expresar unas ideas que

eran continuamente atacadas en la prensa liberal, con el mismo vigor que ella denunciaba los escritos de la *Abeja española*, *El Tribuno Español*, el *Redactor General*, y otros periódicos más o menos exaltados. M<sup>a</sup> Manuela, que firmó buena parte de sus escritos con el criptónimo *M.M.L.*, o los seudónimos *Señorita literata* o más frecuentemente *Una española* (CANTOS CASENAVE: 2008b), es también la autora que cultivó más variedad de géneros literarios. Lo mismo escribía poemas –tres de ellos extensos y otros más breves– que cerca de cuarenta artículos, publicados en periódicos como el *Procurador General de la Nación y del Rey*, el *Diario Patriótico de Cádiz*, el *Fiscal Patriótico de España* y la *Atalaya de la Mancha*, entre 1811 y 1814 (CANTOS CASENAVE: 2008b, 2010 y 2010b). En ellos mostró que estaba al tanto de las discusiones de las Cortes, combatió la que ella denominaba *falsa filosofía* liberal y defendió y divulgó la ideología y práctica política de los serviles.

No obstante, a pesar de la implicación femenina en el debate político que suscitaron las discusiones en las Cortes y la redacción del texto gaditano, la Constitución de 1812 excluyó finalmente a las mujeres de la vida política y sancionó la negación de su condición de ciudadanas, algo que las Cortes habían debatido en las sesiones de 6 y 11 de septiembre de 1811 (*Diario de Sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias*, sesión del 6 de septiembre de 1811, tomo n<sup>o</sup> 339, p. 1790 y de 15 de septiembre, tomo n<sup>o</sup> 348, p. 1860 <http://www.cervantesvirtual.com>) que rechazaron, entre otras cuestiones, para no plantearse la posibilidad de otorgársela también a otros excluidos (CASTELLS y FERNÁNDEZ GARCÍA: 2009). Desde luego que la larga batalla por participar en la *res publica* tuvo resultados similares también en otros ámbitos de la geografía americana, como se confirma en la exclusión de la mujer en los diferentes textos constitucionales venezolanos desde 1811 (APONTE SÁNCHEZ: 2005), a pesar de que algunas, como las que rubricaban el manifiesto de las Barinasas –inserto en la *Gaceta de Caracas* de 5 de noviembre de 1811–, se habían mostrado dispuestas incluso a presentarse en el campo de batalla. Pero, ni los más reaccionarios ni los más revolucionarios consideraron necesario contar con las mujeres –recuérdese cómo Bolívar aconsejaba a su hermana M<sup>a</sup> Antonia que no se metiera en política– y, aun cuando estas apoyaron las reivindicaciones de otros colectivos marginales, una vez alcanzado el poder, ellas quedaron exceptuadas de toda posibilidad de ser reconocidas como ciudadanas y con frecuencia sus voces fueron silenciadas o reprimidas a uno y otro lado del Atlántico, e incluso su historia olvidada o repudiada (QUINTERO: 2008).

En la misma línea que las barinasas, se manifestaron las firmantes del *Memorial de las damas de Montevideo a su Comandante el Señor Bigodet*, del que se hace eco *El Procurador General* n<sup>o</sup> 202, de 21 de abril de 1813 (CANTOS CASENAVE: 2008), sin que su deseo de implicarse en la lucha fuera recompensado con ningún tipo de reconocimiento político, como tampoco lo fue la lucha sostenida por las mexicanas (ROMÁN, SÁNCHEZ Y CANTOS: 2010), de las que un reducido grupo de zacatecanas había reclamado el derecho a la ciudadanía en 1824, el mismo año en que operó en la ciudad la primera imprenta fue creado el Supremo Tribunal de Justicia y entró en vigor la primera Constitución Política del Estado (una de las primeras del país).<sup>2</sup>

En el caso de la gran Colombia por cuyas inestables fronteras deambuló la quiteña Manuela Sáenz, símbolo de la conspiradora contra el imperio español y heroína tan temida como denostada, no solo por el arrojito

2. Fue fundada la *Sociedad Patriótica de Amigos del País* que eligió como órgano de difusión al *Correo Político*, primer periódico de Zacatecas, cuyo primer ejemplar apareció en abril de 1825. En 1826 abrió sus puertas la primera escuela normal y salieron a la luz publicaciones como *El abanico*, dirigida especialmente a la mujer.



Frasquita Larrea. Museo de las Cortes, Cádiz.

guerrero que mostró en su juventud, sino especialmente por su relación con Bolívar, la situación no fue muy diferente. A pesar del activismo de mujeres como Manuela, la Constitución de la república de Colombia de 1821 si bien no determinaba el sexo del ciudadano, por efecto de la cultura política, ignoraba a las mujeres. De hecho, la Constitución de 1843 –vigente hasta mediados del siglo XX– sancionaría su exclusión y reservaba la ciudadanía a los varones. Y aún el Código Civil de 1884 estipulaba que las mujeres casadas eran «imbéciles por razones de su sexo».

En este sentido, no es extraño que muchas mujeres, a las que después de las luchas independentistas se trató de devolver al estrecho espacio del recinto doméstico –que incluso limitaba su práctica de la escritura, reduciéndola con frecuencia al ámbito privado de la correspondencia o los escritos autobiográficos–, no volvieran a combatir decididamente por recuperar cierto espacio público, al borde de la política, como

el que había disfrutado en los años de la Constitución de 1812, sino que las más de las veces, especialmente en el caso de América, se autoexcluyó de la arena política, al considerar que dicho territorio estaba minado por unos intereses partidistas, símbolo de la ambición masculina, como señalaban la ecuatoriana Manuela Sáenz, la argentina Mariquita Sánchez de Thompson y la chilena Carmen Arriagada (CHAMBERS: 2005).

No es el caso, por cierto, de las españolas que, si bien renunciaron igualmente a intervenir en política, no se automarginaron de su participación en la vida pública a través de la prensa y aun optaron –como ocurrió con *Fernán Caballero*, seudónimo de Cecilia Böhl de Faber, la primogénita de Frasquita Larrea– por publicar en periódicos claramente alineados con posicionamientos, en su caso neocatólicos, contrarios a cualquier tipo de liberalismo. Es más, *Fernán Caballero* evidenció en sus relatos su desengaño –y aun fuerte rechazo– al constitucionalismo doceañista, al que culpaba de lo que ella denominaba como el Ante-Cristo de la libertad de imprenta (CANTOS CASENAVE: 2006). No es la suya, desde luego, la postura mayoritaria, pero, en general las escritoras, con la salvedad de algunas furieristas (ESPIGADO: 2005 y 2006), tardarían en reivindicar el derecho a la ciudadanía y a una mayor implicación en la vida política, que les había negado la Constitución de 1812, como harían también los textos constitucionales en América Latina.

Marieta Cantos Casenave  
*Universidad de Cádiz. España*

## Bibliografía citada

- APONTE SÁNCHEZ, Elida Rosa (2005), *Revolución Constitución, y Género, en Venezuela*. Tesis doctoral, Granada.
- CANTOS CASENAVE, Marieta (ed.) (2006), *Los episodios de Trafalgar y las Cortes de Cádiz en las plumas de Frasquita Larrea y «Fernán Caballero»*, Diputación Provincial, Cádiz.
- (2008), «Las mujeres en la prensa entre la Ilustración y el Romanticismo», en Marieta Cantos Casenave, Fernando Durán López y Alberto Romero Ferrer (eds.) *La guerra de pluma. Estudios sobre la prensa de Cádiz en el tiempo de las Cortes (1810-1814). Tomo III. Parte quinta: Sociedad y consumo: estructuras de la opinión pública*, Cádiz, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, pp. 157-334.
- (2008b), «Del cañón a la pluma. Una visión de las mujeres en la guerra de la Independencia», en *España 1808-1814. De súbditos a ciudadanos*, Madrid, Sociedad Don Quijote de Conmemoraciones Culturales de Castilla - La Mancha y Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, pp. 267-286.
- (2010) «Lectoras y escritoras en España. 1800-1835», en «Escritoras decimonónicas en singular», sección monográfica a cargo de Denise DuPont, *Siglo XIX (Literatura hispánica)*, 16, pp. 13-34.
- (2010b) «La Literatura femenina en la Guerra de la Independencia: A la ciudadanía por el patriotismo», en *HMiC VIII* (2010) 33-48.
- (2010c), «Las mujeres, el decreto de libertad de imprenta y otros derechos civiles (1808-1823)», en *Revista Iberoamericana de derechos y libertades civiles*, número especial *Una utopía cercana: de la libertad de imprenta, de la libertad de prensa, de la libertad de expresión*, pp. 33-39.
- y Beatriz SÁNCHEZ HITTA (2009), «Escritoras y periodistas ante la Constitución de 1812 (1808-1823)» *Historia Constitucional* 10, pp. 137-179.
- CASTELLS, Irene y FERNÁNDEZ GARCÍA, Elena (2009), «Las mujeres y el primer constitucionalismo español (1810-1823)», en *Historia Constitucional* 10, pp. 163-180.
- (2009), Gloria Espigado y María Cruz Romeo Mateo (Coords.). *Heroínas y Patriotas. Mujeres de 1808*, Cátedra, Madrid.
- CHAMBERS, Sarah C. (2005), «Cartas y salones: mujeres que leen y escriben la nación en la Sudamérica del siglo XIX», en *Araucaria* vol. 6 n°13
- ESPIGADO, Gloria (2005), «Mujeres radicales: utópicas, republicanas e internacionalistas en España (1848-1874)», en M<sup>a</sup> Dolores Ramos (ed.): *República y republicanas en España*, en *Ayer* n. 60, (4), pp. 15-43.
- (2006), «Las mujeres en el nuevo marco político», en Guadalupe Gómez-Ferrer, Gabriela Cano, Dora Barrancos y Asunción Lavrin (coords.), *Historia de las mujeres en España y América Latina*, dirigida por Isabel Morant, tomo III, *Del siglo XIX a los umbrales del XX*, Cátedra, «Historia/Serie Menor», Madrid, pp. 27-60.

- y M<sup>a</sup> Cruz Romeo Mateo (eds.) (2009), «Heroínas para la Patria, madres para la Nación, mujeres en pie de guerra», en Gloria Espigado y María Cruz Romeo (Coords.), *Heroínas y Patriotas. Mujeres de 1808*, Cátedra, Madrid, pp. 15-54
- FERNÁNDEZ GARCÍA, Elena (2009), *Mujeres en la Guerra de la Independencia*, «Serie Historia», Sílex, Madrid.
- GALEANA, Patricia (2005), «La lucha de las mujeres en México. Análisis Político Social», en *Mujeres, Derechos y Sociedad*, (nº 1), <http://mdemujer.org.mx/femu/revista/0101/0101art02/art02pdf.pdf>
- QUINTERO, Inés (2008), *La criolla principal. María Antonia Bolívar, la hermana del Libertador*, Aguilar, Colombia.
- ROMÁN LÓPEZ, María, Beatriz Sánchez Hita y Marieta Cantos Casenave (2010), «Mujer y guerras de Independencias. Paralelismos entre la actitud de la mujer en la conquista por la opinión pública en España y América (1808-1814)», en *Las Mujeres en la Independencia de América Latina*, UNESCO, Universidad de San Martín de Porres, CEMHAL, Lima, pp. 255-270.
- SÁNCHEZ HITA, Beatriz (2003), «Prensa para mujeres en Cádiz después de 1791: el *Correo de las Damas* (1804-1807) y *El Amigo de las Damas* (1813)», *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo*, 11, pp. 111-147.
- (2009), «María del Carmen Silva, la Robespierre Española: una Heroína y Periodista en la Guerra de la Independencia», en Irene Castells Oliván, Gloria Espigado Tocino, María Cruz Romeo Mateo (coords.), *Heroínas y Patriotas. Mujeres de 1808*, Cátedra, Madrid, pp. 399-425.
- (2010), «Las escritoras en la prensa de la Guerra de la Independencia vistas por sus colegas: ¿lucha de género o política?», en *HMiC VIII*, pp. 117-139.
- VALDIVIESO, Magdalena (2007), «Las mujeres y la política en Venezuela a finales del XVIII y comienzos del XIX», en *Otras miradas. Revista Venezolana de Estudios de Género*, Vol. 7, nº 1, pp. 189-216.